



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-408/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante del Partido MORENA, en contra de Myrna Celeste Loera Trevizo, Miguel Gusmaro Miranda Cruz y Jesús Antonio Casavantes Jalavera, en su calidad de servidores públicos adscritos a la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el municipio de Bachíniva; así como en contra de Viviana Altamirano Cárdenas y Carlos Francisco García, en su carácter de candidatos del Partido Acción Nacional; el propio Partido Acción Nacional; y los funcionarios Ramón Alberto Gamboa Armendáriz, Coordinador de Recaudación de Rentas; Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Egresos; y Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, por conductas que a dicho del denunciante, constituyen una clara violación a la normatividad electoral por transgresión a los principios de equidad e imparcialidad y a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-408/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA. DENUNCIADO: MYRNA CELESTE LOERA TREVIZO Y OTROS. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: EDUARDO ROMERO TORRES. COLABORARON: VANESSA ALEJANDRA MENA GARCÍA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES,. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. CUESTIÓN PREVIA. 5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS. 6. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A MYRNA CELESTE LOERA TREVIZO, MIGUEL GUSMARO MIRANDA CRUZ, JESÚS ANTONIO CASAVANTES JALAVERA, VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS, CARLOS FRANCISCO GARCÍA, RAMÓN ALBERTO GAMBOA ARMENDÁRIZ, JUAN PABLO GARCÍA DELGADO, ARTURO FUENTES VÉLEZ Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA QUE, EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE A LOS DENUNCIADOS MYRNA CELESTE LOERA TREVIZO, MIGUEL GUSMARO MIRANDA CRUZ, JESÚS ANTONIO CASAVANTES JALAVERA, VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS, CARLOS FRANCISCO GARCÍA, RAMÓN ALBERTO GAMBOA ARMENDÁRIZ LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General